



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 194-2019-MDM

Majes, 20 de Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 21 de fecha 15 de noviembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 0000060694-2019 y 0000065932-2019 que contiene el Oficio N° 357 y 085-2019-DIE N° 41061-JAE/M suscrito por el Director de la I.E. N° 41061 "José Antonio Encinas"; Informe N° 0000228-2019/DECDYS/MDM del Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud; Proveído N° 0000492-2019/DECDYS/MDM del Sub Gerente de Gestión Social y Económica; Informe N° 0000292-2019/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 0000214-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; Dictamen N° 0000193-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0033-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social; Proveído N° 0000508-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Expediente N° 0000060694-2019 y 0000065932-2019 que contiene el Oficio N° 357 y 085-2019-DIE N° 41061-JAE/M respectivamente, suscrito por el Director de la I.E. N° 41061 "José Antonio Encinas, se solicita apoyo económico y la donación de 16 buzos y 6 pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Lima, a favor de los alumnos que representarán a la región de Arequipa, en los Juegos Florales Escolares Nacionales, a realizarse en la ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 0000228-2019/DECDYS/MDM del Encargado del Departamento de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Salud, se opina favorable el apoyo con la adquisición de 16 buzos para la delegación de alumnos de la Institución Educativa José Antonio Encinas del Asentamiento B-1, hasta por el monto de S/. 1,600.00 Soles, a fin de viajar a la ciudad de Lima y participar en representación de la región de Arequipa. Lo que es ratificado por la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica a través del Proveído N° 0000492-2019/DECDYS/MDM.

Que, estando al Informe N° 0000292-2019/UPPTO/SGPPYR/MDM de la Unidad de Presupuesto, señala que la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica, cuenta con la actividad denominada Atención de Casos Sociales de la Población de Majes, relacionada al Producto 2.- Caso Social de la Población Vulnerable Atendida, para lo cual se habilitará presupuesto para atender el apoyo, hasta por el monto de S/. 1,600.00 Soles. Lo que es ratificado mediante el Informe N° 0000214-2019/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.



Que, mediante Dictamen N° 0000193-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida otorgar en calidad de donación de 16 juegos de buzos (buzos y casacas), hasta por el monto de S/. 1,600.00 Soles, a favor de la I.E. N° 41061 "José Antonio Encinas" del Asentamiento de la B-3 del distrito de Majes, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades; se debe considerar en el Acuerdo de Concejo el destino de los bienes, su uso y su reversión en caso de incumplimiento

Que, mediante Dictamen N° 0033-CORDIS-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo e Inclusión Social, se opina declarar procedente se remita el expediente al pleno de Concejo Municipal a efecto de que el órgano de gobierno, decida otorgar en calidad de donación de 16 juegos de buzos (buzos y casacas), hasta por el monto de S/. 1,600.00 Soles, a favor de la I.E. N° 41061 "José Antonio Encinas" del Asentamiento de la B-3 del distrito de Majes, de conformidad a lo previsto en el artículo 9° inciso 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, se debe considerar en el Acuerdo de Concejo el destino de los bienes, su uso y su reversión en caso de incumplimiento.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro"

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por UNANIMIDAD.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 16 juegos de buzos (buzos y casacas), hasta por el monto de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 100/00 Soles), a favor de la I.E. N° 41061 "José Antonio Encinas" del Asentamiento de la B-3 del distrito de Majes, a fin de participar en los Juegos Florales Escolares Nacionales, a realizarse en la ciudad de Lima; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Social y Económica realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal. Estableciéndose que el destino de los bienes será para la participación en los Juegos Florales Escolares Nacionales, a realizarse en la ciudad de Lima, y se revertirá en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Ronée D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grayas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784
RUC: 20496934866